



*PARQUE PRODUCTIVO
ÁREA 19: INDUSTRIAL,
LOGÍSTICA
Y TECNOLÓGICA*

RADICACIÓN EMPRESARIAL

BENEFICIOS PARQUE PRODUCTIVO A19

PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

El Parque Productivo Comercial y de Servicios Mixto Área 19, ubicado sobre la Autovía 19 en San Jerónimo del Sauce (Provincia de Santa Fe), cuenta con reconocimiento oficial en el marco de la Ley Provincial N.º 14.395 [Régimen de Parques Productivos, Distritos Productivos y Tecnológicos], mediante Resolución N.º 014/2026 del Ministerio de Desarrollo Productivo (Expediente N.º 00701-0105778-8).

La radicación dentro de un parque productivo reconocido habilita el acceso a beneficios fiscales, energéticos, financieros y promocionales establecidos por la normativa provincial vigente.

Área 19 se encuentra en proceso de incorporación al Registro Nacional de Parques Industriales, lo que permitirá ampliar el acceso a programas de financiamiento e infraestructura del Estado Nacional.

Beneficios Automáticos por Radicación (Ley 14.395)

- Exención del Impuesto de Sellos para la adquisición del lote productivo y documentación vinculada al proyecto.
- Exención del Impuesto Inmobiliario provincial por un plazo de cinco (5) años desde la escritura traslativa de dominio.
- Acceso a régimen tarifario eléctrico diferencial para empresas radicadas en parques productivos reconocidos.
- Beneficios adicionales para proyectos que incorporen energías renovables según reglamentación provincial.
- Acceso a líneas de financiamiento específicas con tasa subsidiada para adquisición de lotes e infraestructura.



Régimen de Promoción Industrial Provincial (Ley 8478)

Las empresas industriales radicadas en Área 19 pueden solicitar beneficios adicionales dentro del Régimen de Promoción Industrial de la Provincia de Santa Fe (Ley N.º 8478 y Decreto Reglamentario N.º 1361/22), sujetos a evaluación técnica del proyecto productivo presentado.

- Exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Exención ampliada del Impuesto Inmobiliario provincial.
- Exención del Impuesto de Sellos para actos vinculados al proyecto promovido.
- Exención de la Patente Única sobre Vehículos afectados a la actividad industrial.
- Plazo máximo de beneficios: hasta diez (10) años según evaluación del proyecto.

Beneficios Comunales por Radicación

- Reducciones o exenciones en Derecho de Registro e Inspección.
- Beneficios sobre Tasa General de Inmuebles (TGI).
- Reducciones en tasas de aprobación de planos y permisos de construcción.
- Beneficios vinculados al consumo de Alumbrado Público (CAP).
- Otros incentivos locales definidos por normativa comunal vigente aplicable al parque.

Ventajas Estratégicas de Localización

- Acceso directo a la Autovía Nacional N.º 19 (Corredor Santa Fe – Córdoba).
- Inserción en el corredor bioceánico central del Mercosur.
- Conectividad con el sistema portuario del río Paraná.
- Proximidad operativa a Santa Fe, Rafaela, Rosario, Córdoba, y polos industriales regionales consolidados.
- Disponibilidad inmediata de suelo productivo habilitado dentro de parque reconocido provincialmente.

Entorno Productivo y Condiciones de Implantación

Área 19 se configura como un parque productivo de perfil mixto público-privado, diseñado para recibir un amplio espectro de actividades industriales, logísticas, tecnológicas y de servicios. Su esquema de ordenamiento territorial, junto con una normativa específica de uso del suelo y una planificación por etapas, establece condiciones de implantación especialmente orientadas a facilitar procesos de inversión, expansión y escalabilidad empresarial.